

de la Doctrina Acordo que con Informes del Cavallero
Letrado y Contador se le despache libranza del trigo que
se le deviere como se acostumbra en el caudal de el po-
pulo y sobre su administracion =

Caniza apostum

Peticion de Joseph Cano de Santa Pana haciendo peticion
en arrendamiento en el proprio y pesquera de la canizada
por tiempo de ocho años contados desde el dia en que
se hiciere el remate en precio cada uno de ellos de quatro
mill reales en pagados e por mitad y con defensas con
dicioness y la Ciudad haviendola oido Acordo no haiver
lugar su admision =

Sobreponer Corriente
la Canizada

De la Ciudad en Vista de lo manifestado por el Sr. Dn Francisco Locamora
Devidor de Trise llegando el tiempo para que el proprio de la Canizada se cie-
re a toda satisfacion e fin de que tenga logro la pesquera por yrre acredita-
do con maior eficacia las noticias de el mucho pescado que se halla en el mar
menor y que esta providencia y las demas que sean necesarias no se de-
uen fiar solo al Cuidado del Arroy y moro que le assiste por ser el
de proprio uno de los que pueden demagor parte de las huercias de esta
Ciudad siempre que se halla corriente la pesquera: Acordo que los señores
Dn Joseph Pardo y Dn Francisco Locamora Devidores sus Comisarios
pasen al reconocimiento de dho proprio y nutriendose de los materiales pro-
prios para llevarla y en inteligencia de todo faciliten las providencias mas
eficaces para el logro de esta ymportancia como lo fia de su zelo y de
lo que resultare traigan razon =

Miego de los señores
y acordado por

Attenos

Juan Lopez Baeza
Dn S. Lopez

